



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 17.

CONVOCATORIA.

En uso de las facultades que me concede el artículo 62 de la Ley provincial, de 29 de Agosto de 1882, y para cumplir lo dispuesto en el art. 55 de la misma y Real decreto de 30 de Noviembre de 1899, he acordado convocar a la Excm. Diputación provincial para el día 1.º de Octubre próximo, y hora de las seis de la tarde, en el Palacio de la Corporación, a fin de inaugurar las sesiones del segundo período semestral del presente año.

Lo que en cumplimiento de la Ley y para conocimiento general se publica en este periódico oficial.

Guadalajara 21 de Septiembre de 1900.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

NUM. 18

Habiéndose fugado el día 13 del corriente de la cárcel de Valencia los presos Manuel Navarro Bairanli (a) Sacristán, Angel Gonzalez Calatayud (a) Sagasta y Salvador Valero Montes (a) Tajolet; encargo a las autoridades dependientes de la mía

y ruego a los que no lo sean, la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición.

Guadalajara 19 de Septiembre de 1900.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

Señas.

El 1.º natural de Valencia, de 26 años, soltero, tornero; pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color moreno, estatura 1'600 metros.

El 2.º natural de Valencia, de 26 años, soltero, cerrajero, pelo, cejas y ojos negros, nariz larga, cara regular, boca grande, barba poblada, color trigueño, estatura 1'710 metros, le falta el dedo anular de la mano derecha.

El 3.º de Carlet (Valencia), de 22 años, soltero, carpintero, pelo castaño, ojos pardos, nariz y cara regulares, boca pequeña, barba poca, color sano, estatura 1'740 metros.

NUM. 19

D. Laureano de Irazazabal y Echevarría, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Benito Ibañez Cortazar, vecino de Gascuña del Alto Rey, se presentó en este Gobierno una solicitud en 27 de Agosto de 1900, designando ciento sesenta pertenencias de la mina de hulla denominada «Maravilla», sita en el paraje llamado Camino bajero de Paredes a Rienda, término municipal de Rienda, que linda por Norte y Sur con el citado Camino bajero, por Este con tierra de Blás Lozano y por Oeste con otra de Modesta Chicharro. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el centro de dicho camino en la línea que corte al mismo y que se tire desde la finca de D.ª Modesta Chicharro a la de Blas Lozano y desde él se medirán en dirección Norte 600 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al Oeste 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª al Sur 800 metros, de 3.ª a 4.ª al Este 2.000 metros; de 4.ª a 5.ª al Norte 800 metros, y desde la 5.ª a 1.ª al Oeste 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 20 de Septiembre de 1900.

El Gobernador,
L. de Irazazabal.

NUM. 20

D. Laureano de Irazazabal y Echevarría, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pedro de Serra, vecino de Bilbao, se presentó en este Gobierno una solicitud en 12 de Septiembre de 1900, designando doscientas cuarenta y cuatro pertenencias de la mina de hierro titulada «Admirable», sita en el paraje llamado Falda del Cerrillo de las Colmenas, término municipal de Setiles, que linda por Norte, Sur y Oeste con terreno franco y por el Este con la mina «Zoila». Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el mojon Nor-Oeste ó sea el núm. 17 de la mina «Zoila» número 70, y desde dicho punto se medirán al S. 13.º O. 1.200 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al O. 13.º N. 400 metros; de 2.ª á 3.ª al S. 13.º O. 100 metros; de 3.ª á 4.ª al O. 13.º N. 400 metros; de 4.ª á 5.ª al S. 13.º O. 100 metros; de 5.ª á 6.ª al O. 13.º N. 200 metros; de 6.ª á 7.ª al N. 13.º Este 2.300 metros; de 7.ª á 8.ª al E. 13.º S. 900 metros; de 8.ª á 9.ª al S. 13.º O. 300 metros; de 9.ª á 10.ª al E. 13.º S. 100 metros; de 10.ª á 11.ª al S. 13.º O. 300 metros; de 11.ª á 12.ª al E. 13.º S. 100 metros; de 12.ª á 13.ª al S. 13.º O. 300 metros, y de la 13.ª al punto de partida al O. 13.º N. 100 metros, quedando así formado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 20 de Septiembre de 1900.

El Gobernador,
L. de Irazazabal.

REGIMIENTO RESERVA DE CABALLERIA, NÚM. 11

Siendo excesivo el número de licencias absolutas que radican en esta reserva por no haberse presentado á recogerlas los interesados ni tampoco reclamarlas por las Autoridades locales, se hace presente á los individuos que hayan servido en el Arma de Caballería cuya residencia hayan fijado en las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel y Guadalajara y todos aquellos que habiendo prestado sus servicios en los Regimientos Lanceros del Principe y Borbon, domiciliados en las restantes provincias de España, pueden presentarse en las oficinas de este Cuerpo todos los días excepto los festivos á recojer dichas licencias, ó bien reclamarlas por conducto de las Autoridades, acompañando á la vez el pase de 2.ª reserva que debe obrar en poder de aquellos.

Guadalajara 18 de Septiembre de 1900.—V.º B.º
—El Coronel, R. Quiñones.—El Comandante Mayor, Claudio Minguez.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés deben realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 13 Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.—Mes de Octubre de 1900.

Nombre de los compradores	Vecindad.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento	Plazo.	Importe Pesetas Cés	LIBRO y folio de la cuenta.
D. Serapio Santamaria	Madrid	Monte	Propios	3.390	Bujaró	19 Agosto 1898	1.º Octubre 1900	3.º	2.080	
Gabino Arroyo	Trijueque	10 rústicas	Estado	856 al 365	Trijueque	21 Junio 1898	19 id.	3.º	246	
Esteban Maqueda	Guadalajara	Monte	Propios	116	Valbuena (Cabanillas)	21 Sepbre. id.	26 id.	3.º	3.302 20	
Ignacio Magaña	Idem	Id.	Id.	8.408	Armuña	28 id. 1896	31 id.	5.º	383 20	
Fernando Gamboa por cesión de D. Ignacio Magaña	Idem	Id.	Id.	8.407	Idem	Idem	Idem	5.º	680 70	

Lo que se hace saber por este anuncio que los señores Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios del apremio ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascurren los 20 días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.
Guadalajara 17 de de Septiembre 1900.—El Interventor de Hacienda, Juan Romo de Oca.

AYUNTAMIENTOS**MOLINA.***Gastos Carcelarios.*

El presupuesto de ingresos y gastos de la carcel del partido, formado para el año de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, y se cita á la Junta de Comisionados de los pueblos, que deberá tener lugar en las Salas consistoriales, el día 7 del próximo Octubre.

Molina 18 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Segundo Megino.

SIGUENZA.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas de propios correspondientes á los ejercicios económicos de 1882 á 83, 83 á 84 y 84 á 85, para oír reclamaciones, pasado dicho término no serán admitidas.

Sigüenza 17 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Marcelino Ibañez.

HONTOVA.

Por dimisión del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, su dotación consiste en 750 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos, cantidad que se halla incluida en el Presupuesto municipal.

Los que se crean adornados de los requisitos que la ley previene podrán presentar las solicitudes debidamente documentadas ante el señor Alcalde de esta villa en el transcurso de treinta días, pues pasados que sean se procederá al nombramiento del mismo.

Hontova 16 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Tomás Lopez.

TERZAGA.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Asimismo se encuentra vacante la Sacristía de este pueblo, con la retribución de tres celemines de trigo por vecino, pagadas en la recolección, mas 50 pesetas de fábrica y derechos de pié de altar.

Ambos cargos deben ir unidos, siendo condición indispensable ser organista el que lo solicite, para lo cual se dirigirán al Sr. Alcalde y Cura párroco de esta localidad, en término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Terzaga 17 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Epifanio Lorente.—El Cura párroco, Joaquín Berlanga.

CANREDONDO.

Está vacante la plaza de Veterinario de esta villa, con la dotación anual de ocho celemines de trigo de buena especie, cada par de caballerías mayores y seis celemines el par de caballerías menores, pagados en la recolección, además el producto del herraje de las mismas, siendo un número de setenta pares de caballerías mayores y doce menores.

Los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde

de esta villa, hasta el día 30 del actual, en cuyo día se proveerá.

Canredondo 13 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Simon Lopez.

Juzgados de instrucción**SACEDON.**

Don Demetrio de Motos y Garcia, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de indemnización y costas de la causa seguida en el Juzgado de Pastрана, por el delito de lesiones, contra Benito Bravo Lopez, vecino de Berninches, se sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes que se embargaron á dicho sujeto, insertos en el *Boletín oficial* de la provincia, fecha 13 de Julio último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de Octubre próximo, á las once de la mañana, con las formalidades que los celebrados en 10 del pasado Agosto y 15 del corriente.

Dado en Sacedon á 17 de Septiembre de 1900.—Demetrio de Motos.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

Don Demetrio de Motos y Garcia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas á que fué condenado Domingo Fernandez Heras, vecino de Alhóndiga, en causa criminal que en este Juzgado se le ha seguido por el delito de hurto, está acordado sacar á pública subasta por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de Octubre próximo á las doce de la mañana, los bienes embargados á dicho sujeto, situados en término del referido pueblo y son los siguientes:

Una casa en la calle Real, núm. 67, consta de planta baja, principal y cámaras; linda derecha herederos de José Parra, izquierda Martin Mayor y espalda Pío Tabernero, tasada en 200 pesetas.

Un olivar en Zaga-cerrillo, de una fanega de cabida; linda Saliente Tiburcio Mayor, Mediodía Braulio Ruiz, Poniente Román Gasco y Horte Félix Fernandez, en 50 id.

Otro en Viroiana, de seis celemines; linda Saliente José Gasco, Mediodía José Sanchez, Poniente Pedro de la Zarza y Norte Francisco Fernandez; en 40 id.

Otro en la Cuesta de los Santos, de 4 celemines; linda Saliente Román Garcia, Mediodía Alejandro Mayor, Poniente Enrique Garcia y Norte Lucio Pareja; en 30 id.

Otro en los Empedrados; de 6 celemines; linda Saliente herederos de Bernardino Ruiz, Mediodía camino, Poniente Cesáreo Tabernero y Norte Enrique Garcia; en 3 id.

Otro en la Canaleja, de 3 celemines; linda Saliente Evaristo Fernandez, Mediodía Julián Mayor, Poniente Ramón Mateo y Norte Bonifacio Sanchez; en 25 id.

Otro en el Cerro, de una fanega; linda Saliente camino, Mediodía Cesáreo Tabernero, Poniente Benigno Tabernero y Norte baldío; en 2 id.

Otro y viña en el Alto, de 3 celemines; linda Saliente camino, Mediodía, Poniente y Norte Tiburcio Fernandez; en 2 id.

Una viña en el Ramo, de una fanega; linda Saliente y Poniente Cándido Fernández, Mediodía Antonio Ruiz y Norte camino; en 30 id.

Una tierra en Zaga de la horca, de 4 celemines; linda Saliente herederos de Santiago Romero, Mediodía camino, Poniente Luciano Garcia y Norte Narciso Fernández; en 3 id.

Una suerte de otra tierra en la Dehesilla, de 6 celemines; linda Saliente camino, Mediodía y Norte Melchor García y Poniente Eusebio Guzmán, en 2 id.

Tres suertes de otra tierra en el Raso, de una fanega y seis celemines; linda Saliente Braulio Ruiz, Mediodía Benito Ruiz, Poniente José María Fernández, y Norte Felipe Centenera; en 8 id.

Una tierra en el Hoyo, de una fanega, linda Saliente Pablo Fernández, Mediodía Serapio Adalia, Poniente Antonio Ruiz y Norte Ignacio Centenera; en 5 id.

Otra en la Boca de Valdelasalas, de cuatro celemines; linda Saliente camino, Mediodía Idefonso Gasco, Poniente Felipe Adalia y Norte Camilo Sanchez; en 5 id.

Y otra á la Entrada de la Alcarria, de seis celemines; linda Saliente Marcelino Fernández, Mediodía José Sanchez, Poniente Rufino Romera y Norte Carlos Sanchez; en 2 id.

Y para conocimiento del público, se anuncia por el presente; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta, hay que consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que deben conformarse con los títulos de propiedad que existan en los autos.

Dado en Sacedon á 15 de Septiembre de 1900.—Demetrio de Motos.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

COGOLLUDO.

Don Ignacio Mena y Sobrino, Juez de instrucción de la villa de Cogolludo y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Cesáreo Garcia y Garcia, vecino de Málaga del Fresno, en causa que se le ha seguido por hurto, se sacan á pública y judicial subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes embargados á aquél, decriptos en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 72 del año actual.

El acto del remate tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las demás condiciones que se indican en expresado periódico oficial.

Dado en Cogolludo á 13 de Septiembre de 1900.—Ignacio Mena.—P. S. M.—Angel Núñez.

Don Ignacio Mena y Sobrino, Juez de instrucción de la villa de Cogolludo y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Trifón García Rivas, vecino de El Cubillo, en causa que se le ha seguido por hurto, se sacan á pública y judicial subasta, por primera vez y por término de veinte días, los siguientes bienes que le han sido embargados, sitos en el término municipal de dicho pueblo:

Semovientes.

Una mula negra cerrada, de alzada regular, bastante trabajada, valorada en 50 pesetas.

Inmuebles.

Una quinta parte de casa en la número 2 del paseo del Mediodía; que toda linda por derecha la de herederos de Juan Martín, izquierda la de Pedro García Rivas y espalda la de Niceto García; mide una superficie cuadrada toda la casa de 375 metros y corresponden á la quinta parte 75, y su valor es de 250 id.

Una tierra en la Laguna suelta, de una fanega ó 31 áreas 5 centiáreas; linda al Este Pio Merino, Sur Juliana de Rivas, Oeste Manuel María Rivas y Norte la cañada, en 50 id.

Otra tierra en Valdepozo, de quince celemines ó 38 áreas 83 centiáreas; linda al Este Nicasio Grajal, Sur cañada, Oeste Rafael de la Torre y Norte cañada, en 50 id.

Otra tierra en Vallejo de la Villa, de una fanega ó 35 áreas 5 centiáreas; linda al Este Víctor Rodríguez, Sur José García, Oeste Vallejo y Norte Manuel Viejo, en 50 id.

Otra tierra en Valdelacabrilla de una fanega ó 31 área 5 centiáreas; linda al Este vereda, Sur Juliana de Rivas, Oeste un baldío y Norte el Cantero, en 40 id.

Otra tierra en la Laguna de Valdepedro, de haber quince celemines ó 38 áreas 83 centiáreas; linda al Este Francisco Guerra, Sur la Laguna, Oeste Gregorio González y Norte Cantero, en 60 id.

Total, 550 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de Octubre próximo á las once de su mañana, en el que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; se rematan los bienes inmuebles sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se rematan, siendo preferido el licitador que se interese de todos ellos.

Dado en Cogolludo á 13 de Septiembre de 1900.—Ignacio Mena.—P. S. M.—Angel Núñez.

Juzgados municipales

PUEBLA DE VALLES.

Por el presente se sacan á segunda subasta los bienes inmuebles que se embargaron á D. Lucas Sanz Sanz, para hacer pago de la cantidad de ciento ochenta y nueve pesetas á D. Gregorio Lázaro Sanz, vecino de Guadalajara.

Los bienes con sus tasaciones aparecen descritos en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 106, correspondiente al día 3 del corriente. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1.º de Octubre próximo y hora de las doce á la una de su tarde, á toque de campana, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Los licitadores deberán exhibir las cédulas personales corrientes y consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los precios de tasación de los bienes que hagan postura, y se advierte que no existen títulos de propiedad por lo que los rematantes deberán suplirlos á su costa.

Dado en Puebla de Valles á 18 de Septiembre de 1900.—El Juez, Cipriano Sanz.—El Secretario, Sandalio Clemente.